

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA PLAZA DE EDUCADOR PARA VIVIENDA TUTELADA DE MONÓVAR

BASE PRIMERA: OBJETO DE LAS BASES

Constitución de bolsa de empleo para la provisión con carácter temporal de las vacantes producidas en la plaza de Educador para la Vivienda Tutelada de Monóvar.

BASE SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Categoría laboral: Educador Vivienda Tutelada. Grupo C 1.

BASE TERCERA: FINALIDAD DE LA PLAZA

Las funciones a realizar serán las siguientes:

- Cuidar que el servicio esté en perfecto estado de funcionamiento a nivel sanitario, de seguridad y organizativo: supervisión de las dependencias comunes y habitaciones, organización de armarios, gestión de la ropa de temporada, limpieza, reparaciones, compras, alimentación, etc..., necesarios.
- Tomar las decisiones sobre la aplicación del reglamento de régimen interno y coordinación con otros organismos públicos: educativos, de tutela, etc.
- Cuidar que los usuarios estén bien atendidos a nivel de salud tanto de día como de noche, administración de medicación, acompañamientos médicos, programas educativos, de ocio y tiempo libre, acompañando al usuario cuando sea necesario, coordinándose con los servicios comunitarios, con el Centro Ocupacional, con la familia y con la empresa, en caso de incidentes, enfermedad, ausencias de los usuarios.
- Atención a las altas y bajas de usuarios, acogida de los nuevos, coordinación con los centros de donde vienen, así como seguimiento de los que causan baja.
- Evaluación y mejora del servicio mediante informes del usuario, elaboración de memorias y programas, realización de reuniones con otras instituciones y atención a los servicios de inspección.
- Decisión sobre cómo queda el servicio cubierto en caso de incidencias y comunicación con la empresa.
- Gestión del presupuesto: propuestas de gastos y otros con la empresa.
- Gestión y seguimiento de los usuarios tutelados.
- Supervisión telefónica del servicio para atender posibles incidencias.
- Asistencia integral de todas las actividades y programas que le sean encomendadas dentro de su categoría profesional.

BASE CUARTA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos al proceso de selección los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado del servicio por expediente disciplinario o inhabilitado en los términos establecidos en el artículo 56.1.d) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

BASE QUINTA: TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA Y REQUISITOS DE LA PLAZA

- Bachiller o equivalente.
- Carnet de conducir: B1.

BASE SEXTA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA, SOLICITUDES Y DERECHOS DE EXAMEN.

Publicidad.

Las bases específicas de la presente convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Solicitudes.

Los interesados tendrán a su disposición el modelo normalizado de solicitud en el Registro General y en la página web www.mancomunidadvinalopo.com

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad del Valle del Vinalopó o a través de cualquier medio previsto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo. El plazo de presentación de instancias será de **diez días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. En la instancia los interesados harán constar que reúnen todos los requisitos establecidos en la base segunda.

A la instancia, que deberá relacionar los méritos que luego se justificarán, se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, debidamente compulsada, o documento equivalente acreditativo de la identidad del solicitante a los efectos de acreditar los requisitos de edad y nacionalidad.
- Original, copia autenticada o fotocopia que deberá acompañarse del original para

su compulsa, del título exigido en la convocatoria o justificante de haber pagado los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Derechos de examen.

No se exigirán derechos de examen.

BASE SEPTIMA: TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: Titular y suplente: Un empleado público de Administración Local.

Secretario: Titular y suplente: Un empleado público de Administración Local, que actuará con voz y voto.

Vocales: Titulares y suplentes: Tres empleados públicos.

BASE OCTAVA: PROCESO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES. FASE DE OPOSICIÓN.

PRIMER EJERCICIO: SUPUESTO PRÁCTICO.

Dicha prueba contendrá un ejercicio de desarrollo escrito referido a funciones específicas del puesto. La duración será fijada por el tribunal al inicio del mismo. Tras finalizar el ejercicio la prueba será leída ante el tribunal, salvo que se determine por éste lo contrario.

La prueba se valorará de 0 a 25 puntos siendo ésta **eliminatória**, debiendo obtener un mínimo de 10 puntos para superarla y continuar en el proceso de selección.

Esta prueba se basará en los temas que figuran en el Anexo al programa.

La puntuación máxima a conseguir en la fase de oposición es de **25 puntos**.

Finalizado el ejercicio, se realizará la valoración de méritos de los aspirantes que hayan superado la nota mínima de 10 puntos.

BASE NOVENA: VALORACION DE MÉRITOS. FASE DE CONCURSO.

Una vez finalizado el proceso de la oposición, el tribunal anunciará la apertura de un plazo de **tres días hábiles** para que los aspirantes aprobados puedan presentar los documentos justificantes de los méritos alegados. Se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de

obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias para participar en el concurso oposición, debiendo relacionarse en todo caso, en la solicitud de participación. Su justificación se hará mediante la presentación del original o fotocopia compulsada. La acreditación de la experiencia laboral se hará mediante vida laboral, expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, y certificados de empresas, nóminas y/o contratos de trabajo que complementen fehacientemente su experiencia laboral y conocimientos.

La valoración de méritos se dividirá en dos apartados:

A) Experiencia en administración pública:

Se valorará hasta un máximo de **3 puntos** en el desempeño en puesto de trabajo correspondientes al Grupo C1 o superior, de similar naturaleza:

- Por cada año trabajado en vivienda tutelada con personas adultas con discapacidad psíquica en el ámbito de la Administración Pública: máximo 2 puntos (0,10 puntos por mes).
- Por cada año trabajado en vivienda tutelada con personas adultas con discapacidad psíquica en el ámbito de otras entidades privadas: máximo 0,5 punto (0,05 puntos por mes).
- Por cada año trabajado con personas adultas con discapacidad psíquica no necesariamente en viviendas tuteladas, y/o en Centros de Menores pertenecientes a la Administración Pública o Centros concertados: máximo 0,5 punto (0,05 puntos por mes).

B) Formación:

Se valorarán, hasta un **máximo de 5 puntos**, los cursos formativos promovidos por universidades, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, así como otras entidades dentro de los acuerdos o planes de formación del personal al servicio de las administraciones públicas, en los cuales se acredite que se han adquirido conocimientos referidos al puesto objeto de la convocatoria. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos tales como jornadas, seminarios mesas redondas, encuentros, debates o análogos no podrán ser objeto de valoración.

La atribución de la formación se realizará en función de las horas de formación, de acuerdo con la siguiente escala:

- Entre 15 y 30 horas de formación: 0,5 puntos.
- Entre 31 y 90 horas de formación: 1 puntos.
- Entre 91 y 120 horas de formación: 1,5 puntos.
- Más de 121 horas de formación: 2 puntos.

C) Titulaciones:

Se valorarán siempre que no constituyan requisito para el acceso a la plaza. Deberán ser acreditados documentalmente y expedidos por centros reconocidos oficialmente. La valoración total de este apartado no podrá exceder de **2 puntos**, de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Licenciaturas, masters y doctorados: 1 punto.
- Titulaciones medias o grados: 0,75 puntos.

BASE DECIMA: CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final estará integrada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de oposición y concurso. El Tribunal hará pública la relación ordenada de aspirantes por orden de puntuación obtenida y elevará dicha relación a la Presidencia junto al acta de la última sesión.

En el supuesto de empate entre aspirantes en la calificación final, el tribunal aplicará las siguientes reglas:

- El primer lugar en la oposición, lo ocupará el aspirante que haya obtenido mejor puntuación en el ejercicio del supuesto práctico.
- Si persiste el empate el primer lugar lo ocupará el aspirante que haya obtenido mejor puntuación en la fase de concurso.

BASE UNDECIMA: CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una bolsa de trabajo con los aspirantes por el orden de las notas obtenidas, entre los que hayan superado el proceso selectivo.

ANEXO PROGRAMA

Parte primera. Materias comunes.

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido esencial. Principios Generales.
- Tema 2.- La organización territorial del Estado. El Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana.
- Tema 3.- Las entidades locales. La Mancomunidad.: Órganos de Gobierno, organización y funciones.

- Tema 4.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. El Interesado. Capacidad y sus causas modificativas.
- Tema 5.- El acto administrativo: Concepto, elementos y clases. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. Las disposiciones de carácter general.
- Tema 6.- Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Los recursos administrativos: Clases y características.
- Tema 7.- El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública local. Derechos y deberes del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Sistema retributivo. Régimen disciplinario.
- Tema 8.- Régimen jurídico del gasto público local. Los presupuestos locales. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Parte segunda. Materias específicas.

- Tema 1.-. El Centro Ocupacional: finalidad, objetivos y prestaciones.
- Tema 2.- La vivienda Tutelada: finalidad, tipos, servicios, objetivos y prestaciones.
- Tema 3.- Sexualidad y sexuación en las personas con diversidad funcional psíquica. Problemáticas (maltrato, abusos, mobbing...). Intervenciones posibles. Perspectivas éticas
- Tema 4.- Normalización, integración, inclusión. Habilidades para vivir en comunidad.
- Tema. 5.- Articulación y diferenciación de las llamadas “discapacidades intelectuales” o “diversidades funcionales”, respecto de otras problemáticas psíquicas: psicosis, epilepsias, autismos, esquizofrenias...
- Tema 6.- Seguridad e higiene en la vivienda tutelada: modos de intervención con las personas con discapacidad psíquica y enfermedad mental.
- Tema 7.- Síntomas, síndromes y enfermedades ligadas a la diversidad funcional psíquica.
- Tema 8.- Construcción del cuerpo y constitución subjetiva en los niños y jóvenes con diversidad funcional psíquica.
- Tema 9.- Dinámica de grupos y mediación en resolución de problemas: conceptos generales

Tema 10.- Calidad de vida y servicios para personas con diversidad funcional psíquica.

Tema 11.- La atención a personas con diversidad funcional psíquica en viviendas tuteladas y entornos residenciales.

Tema 12.- Seguimiento del usuario, aspectos a tener en cuenta. La evaluación: qué, cómo y cuándo evaluar.

Tema 13.- Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad: perspectiva ética.

Tema 14.- Primeros auxilios. Actuación ante situaciones de riesgos o accidentes (heridas y hemorragias, epistaxis, quemaduras, asfixias, alteraciones circulatorias, picaduras, etc., traumatismos, crisis, agresiones físicas) en personas con discapacidad intelectual.

Tema 15.- El modelo de los apoyos en la discapacidad intelectual. Concepto de apoyo. Tipos. Perfil de apoyos. Fundamentos del modelo y sus diferencias con otros modelos de intervención.

Tema 16.- La vivienda tutelada: un lugar para vivir. Participación ciudadana y entorno social.

Tema 17.- Funciones parentales en la dinámica familiar de las personas con diversidad funcional. La relación entre familias y los usuarios de una vivienda tutelada.

Tema 18.- Cuerpo y cuidados sanitarios en las diversidades funcionales.

Tema 19.- La atención basada en la comunidad: ¿desinstitucionalización o transinstitucionalización?

Tema 20.- Farmacología, discapacidades y enfermedad mental.

Tema 21.- Deficiencias motoras y sensoriales. Plurideficiencias en las diversidades funcionales psíquicas.

Tema 22.- Menores con deprivación sociocultural. Problemáticas en el campo de los menores.

Tema 23.- Ética, discapacidad intelectual y derechos humanos.

Tema 24.- Enfermedades raras y discapacidad intelectual: evaluación de la calidad de vida de los jóvenes.

Tema 25.- El educador de vivienda y de residencia. Objetivos, funciones y responsabilidades.

Tema 26.- Incapacitación legal: internamiento de presuntos incapaces. Guarda de Hecho y Tutela. Responsabilidad civil y penal en el centro y de sus trabajadores.

Tema 27.- Autonomía personal y dependencia: concepto, grados de dependencia. Promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.

Tema 28.- El ocio y el tiempo libre en las personas con discapacidad intelectual.

Tema 29.- Alteración de conducta en personas con discapacidad intelectual. Estrategias y procedimientos de intervención.

Tema 30.- Autodeterminación e inclusión social.

Tema 31.- Hermanos y otros familiares de personas con discapacidad y vivienda tutelada.

Tema 32.- Comunicación y conversación con las personas con diversidad funcional en las viviendas tuteladas: dificultades y propuestas.

Elda, a 14 de febrero de 2018.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Juan José Herrero Rico.